

Retos y oportunidades en torno al régimen jurídico de las competiciones deportivas

Challenges and opportunities around the legal regime of sports competitions

MSc. José Carlos Pérez-Arias, <https://orcid.org/0000-0002-1997-2008>

josecarlos.p.arias@alumnos.uc3m.es

Universidad Carlos III de Madrid, Cádiz, España

Resumen

El objetivo de la presente investigación es la realización de un análisis integral de las competiciones deportivas, teniendo en cuenta su dimensión multidisciplinar y el crecimiento integral que ha experimentado durante los últimos años. Con anterioridad, esta cuestión ha sido abordada por autores como: Barba Sánchez, R. (2010), Bermejo Vera, J. (2017) o García Caba, M. (2013). A pesar de estos estudios, el régimen jurídico actual de las competiciones deportivas parece no estar adaptado a las necesidades del futuro ni a las particularidades de algunas disciplinas deportivas. Como primeros resultados de esta investigación, queda constatada la necesidad de actualización de las estructuras organizativas y el reconocimiento de nuevas realidades competitivas en las legislaciones estatales. Además, la complejidad del sistema organizativo del deporte implica la adopción de una respuesta transversal por el legislador, capaz de resolver los conflictos que pudieran surgir entre los agentes de la actividad deportiva. El presente análisis jurídico en torno a los retos y posibilidades existentes con respecto al marco organizativo de las competiciones deportivas tiene como otra finalidad extraer unas conclusiones prácticas que contribuyan a una mejora del marco organizativo de las competiciones, todo ello a través del uso de un método deductivo y una visión comparada. Entre las conclusiones más destacadas de este estudio, deben señalarse el riesgo de fuga de potenciales talentos deportivos en caso de pervivencia de las actuales estructuras o las posibles novedades legislativas de carácter nacional sobre deporte.

Palabras clave: competiciones, régimen jurídico, retos, oportunidades.

Abstract

The objective of this research is to carry out a comprehensive analysis of sports competitions, taking into account its multidisciplinary dimension and the comprehensive growth it has experienced in recent years. Previously, this issue has been addressed by authors such as: Barba Sánchez, R. (2010), Bermejo Vera, J. (2017) or García Caba, M. (2013). Despite these studies, the current legal regime for sports competitions seems not to be adapted to the needs of the future or to the particularities of some sports disciplines. As the first results of this research, the need to update organizational structures and the recognition of new competitive realities in state legislation is confirmed. Besides, the complexity of the sport's organizational system implies the adoption of a transversal response by the legislator, capable of resolving the conflicts that may arise between the agents of the sporting activity. Other goal of this legal analysis regarding the existing challenges and possibilities regarding the organizational framework of sports competitions is to draw practical conclusions that contribute to an improvement in the organizational framework of competitions, all through the use of a method. deductive and a comparative view. Among the most

outstanding conclusions of this study, the risk of flight of potential sports talents should be pointed out in the event of the survival of the current structures or possible new legislation of a national nature on sports.

Keywords: competitions, legal regime, challenges, opportunities.

Introducción

A modo de contexto, el deporte siempre ha servido como una actividad que proporciona salud y bienestar a las personas. Paralelamente, este conjunto de actividades humanas posee un carácter eminentemente cultural, hundiéndose sus raíces en los Juegos Olímpicos de la Grecia Clásica y continuando su práctica hasta nuestros días.

En un entorno cada vez más global e interconectado, las sociedades actuales experimentan rápidos avances y progresos. Al igual que otros ámbitos sociales, el deporte, en especial su forma de organización y desarrollo, se ha visto alterado por nuevas realidades.

De acuerdo con las estadísticas recientes, la dimensión económica del deporte goza de una gran relevancia. Si se toma como referencia el PIB mundial, la industria del deporte genera entre 550.000 y 630.000 millones de euros al año, incluyendo los bienes deportivos, instalaciones o licencias, entre otros elementos.

Sin embargo, el deporte ha adquirido una nueva dimensión social y económica, respaldada por la repercusión mediática ofrecida por los medios de comunicación. Aunque este rasgo puede apreciarse con una mayor intensidad en torno a la organización de las competiciones deportivas principales, es decir, las competiciones deportivas y mundiales.

En concreto, ¿cuál es el problema fundamental que se aborda en esta investigación? El régimen jurídico de las competiciones deportivas no está actualizado no está actualizado a la realidad actual del deporte. Por lo tanto, este análisis persigue la búsqueda de nuevas respuestas jurídico-deportivas.

Por su parte, en relación con los antecedentes de investigación, se vislumbran diversas fuentes a las que se ha acudido. Por un lado, las propias asociaciones deportivas, como la UEFA o la FIFA han mostrado su intención de regular las competiciones de su respectiva modalidad deportiva a través de la aprobación de una normativa específica. Asimismo, en el ámbito doctrinal, autores como Z. Flores Fernández (2015) o A. Millán Garrido (2020), han profundizado en aspectos como el desarrollo práctico del derecho al deporte o el tratamiento jurídico de las federaciones deportivas.

En la práctica, la diversidad normativa depende en buena medida del carácter de la modalidad deportiva. Por lo tanto, podría diferenciarse una regulación normativa para los deportes individuales y otro marco normativo para los deportes colectivos.

En consecuencia, la organización de las competiciones deportivas, debido en buena medida a las numerosas exigencias y complejidades, implica afrontar una situación marcada por los retos y las oportunidades.

Los retos implican la pervivencia de situaciones problemáticas y la delimitación de viejos objetivos. Entre estos problemas y motivaciones, destacan la deficiente coordinación institucional, los desequilibrios económicos entre las entidades deportivas o la preservación de la integridad deportiva.

Por su parte, las oportunidades constituyen un espacio conformado por proyectos y medidas que pueden contribuir al incremento de la sostenibilidad organizativa de las competiciones deportivas, y con ello el futuro del deporte como industria del ocio y del entretenimiento y espacio para la transmisión de valores. En términos generales, las posibilidades que están siendo valoradas por los agentes del deporte son la creación de nuevas competiciones, el desarrollo de nuevas fórmulas de explotación económica del deporte o la fórmula de intervención estatal en el deporte, entre otras cuestiones.

El objetivo de la presente investigación es la realización de un análisis integral de las competiciones deportivas, teniendo en cuenta su dimensión multidisciplinar y el crecimiento integral que ha experimentado durante los últimos años. El presente análisis supone una aproximación a una serie de factores que están incidiendo en mayor o menor medida sobre las competiciones deportivas en todo el mundo. Pese a la diversidad de apuntes doctrinales, puede extraerse un objetivo común a partir análisis previo. El futuro se afronta con un marco organizativo para las competiciones deportivas.

Muestra y metodología

La presente investigación tiene como punto de partida una necesidad histórica e imprescindible para el desarrollo competitivo de cualquier modalidad deportiva: la implantación de una estructura organizativa que contribuya a la implicación de todos los agentes e instituciones de las competiciones deportivas.

Por consiguiente, en el presente estudio, se toman como muestra las competiciones deportivas tanto a nivel europeo como mundial. Todo ello se ha efectuado con un especial enfoque al mundo del fútbol. De igual forma, se toman como referencia diversos ordenamientos jurídico-deportivos, lo que contribuye a la realización de una

comparativa relacionada con el régimen jurídico de las competiciones deportivas. Para la elección de esta muestra, se han seguido los siguientes criterios:

- El ámbito de desarrollo del deporte estudiado: las competiciones deportivas.
- La perspectiva de análisis adoptada: una visión jurídica de las competiciones deportivas.
- El impacto social y económico del fútbol.

En un principio, el objeto de esta investigación tiene un carácter poliédrico y heterogéneo, pues puede realizarse un examen que comprenda respuestas extraídas de áreas de conocimiento como la sociología, la economía o el Derecho, entre otras. Sin embargo, el estudio de los retos y oportunidades que deben observarse respecto a las competiciones deportivas se realiza a través del tratamiento de las cuestiones jurídicas (normativa vigente, intervención administrativa, etc.). Con carácter previo, se trata de un tema que no ha sido tratado con tanta exhaustividad, ya que se consideraba que los aspectos organizativos de una prueba, competición o evento deportivo únicamente debían regirse por factores estrictamente deportivos.

Por último, la metodología empleada se ha articulado de la siguiente forma:

1.- Método deductivo: Se usa porque la normativa nacional en materia deportiva cuenta con una serie de ideas generales que exigen la delimitación de conclusiones concretas. Pues se parte de ideas generales para alcanzar conclusiones concretas.

2.- Visión prospectiva: A partir de la situación deportiva actual, se persigue la búsqueda de soluciones que permitan proporcionar un futuro próspero a las competiciones deportivas.

Por último, para contrastar la información contenida en la presente investigación, se ha recurrido a fuentes normativas nacionales e institucionales, así como a las aportaciones doctrinales relevantes.

Resultados

A partir de la aproximación realizada sobre la ordenación jurídica de las competiciones deportivas, los resultados de la investigación se fundamentan en los siguientes puntos:

La problemática y objetivos existentes en torno al régimen jurídico como retos organizativos

En primer lugar, para abordar esta problemática, es preciso realizar una aproximación en torno al concepto “régimen jurídico”. Un régimen jurídico es un conjunto ordenado

de normas orientadas a la regulación de una actividad específica. De esta forma, se trata de un conjunto de normas diferentes a las disposiciones generales y que, en el tema que nos ocupa, únicamente resultan aplicables para las competiciones deportivas.

Precisamente, desde el pasado siglo, el mundo del deporte se ha transformado en un espacio global, en el que se realizan actividades físicas, de salud mental e interacción social, actuando como un espacio de difusión de valores (Iglesias, 2020). En virtud de esta conversión, el deporte constituye una realidad muy compleja que siempre merece un análisis detallado.

Durante los últimos años, el régimen jurídico de las competiciones deportivas se ha visto limitado por la concurrencia de una serie de elementos que han impedido el normal funcionamiento de las estructuras organizativas. Aunque esta realidad pueda tener una inicial connotación negativa, estas dificultades pueden ser vistas como retos de futuro para lograr un modelo deportivo más justo y equitativo. En este sentido, los retos que se observan son los siguientes:

- La pervivencia de desequilibrios económicos y sociales entre las competiciones deportivas: En todo caso, no debe obviarse que el Derecho Deportivo actúa como un “sistema legislativo que tiene por objeto regular todos los aspectos relacionados con el mundo del deporte y que resultan de interés para el derecho” (Echeverri Velásquez, 2002).
- En el caso de las estructuras competitivas, si se produce un desequilibrio entre los agentes del deporte, el legislador debe valorar una eventual intervención. Porque, si en el deporte no profesional se practica la modalidad deportiva sin las mínimas garantías económicas, competitivas y laborales, esta anomalía incidirá en el normal funcionamiento de las competiciones profesionales.
- En relación con este factor, numerosas estadísticas avalan la concurrencia de posiciones de desequilibrio en distintas competiciones. Según Jason Selk, tan solo 1 de cada 16.000 deportistas llega a ser profesional (La Voz de Galicia, 21-01-2019), e incluso los derechos de explotación audiovisual se distribuyen de forma desigual en campeonatos como la Eredivisie. En la liga holandesa, tal y como sostiene Transfermarkt, el máximo que percibe el primer club se cifra en unos 65.300.000 €, mientras que el último club percibe unos 6.480.000 €.
- ¿Cómo debe superarse este reto con claras repercusiones sociales y laborales para los participantes de estas competiciones? A través del reconocimiento de

una modalidad competitiva que en España se ha denominado como competiciones profesionalizadas.

- A mayor abundamiento, el Anteproyecto de nueva Ley del Deporte define este tipo de competición en los siguientes términos:
- “Son aquellas que, sin reunir los requisitos establecidos en el artículo anterior, tienen una
- organización sólida, vínculos laborales de sus deportistas y/o entrenadores y son susceptibles de una explotación económica razonable que permita diferenciarlas, en su gestión, del resto de competiciones organizadas por una federación deportiva española”.
- La determinación rigurosa de la intervención del Estado en el deporte: La actividad deportiva dispone de una normativa específica que con carácter general fomenta la interacción entre los distintos agentes del deporte. En buena medida, el crecimiento del fenómeno deportivo ha facilitado la creación de un régimen jurídico del deporte basado en la intervención de los poderes públicos.
- Asimismo, los poderes públicos aprueban unas normas aplicables a la dimensión social del deporte. En un Estado Social y democrático de Derecho, los representantes públicos que ostentan la soberanía popular no pueden obviar la actividad deportiva, pues se trata de un fenómeno social que repercute de forma notable sobre sectores como el entretenimiento, el desarrollo personal o la salud. Tampoco, debe olvidarse que la expansión del fenómeno deportivo se produjo debido a la labor realizada por las entidades deportivas asociativas y las corporaciones de Derecho Público, convirtiéndose el fenómeno deportivo en un objeto de consumo (París, 2000).
- A su vez, el intervencionismo de los poderes públicos ha tenido como objetivo principal la regulación de la competencia y funciones de las federaciones deportivas nacionales. En España, las Federaciones deportivas son asociaciones sin ánimo de lucro, porque pese a la posibilidad de realización de actividades orientadas a la obtención de beneficios, el beneficio no puede distribuirse entre los federados. En todo caso, los beneficios deben invertirse al fomento, organización y práctica de la modalidad o modalidades deportivas que formen parte del objeto de la federación (Millán, 2020).

- Llegados a este extremo, ¿los poderes públicos deben restringir únicamente su intervención a las potestades públicas delegadas? ¿Tienen las federaciones deportivas nacionales capacidad suficiente para organizar las competiciones de sus propias disciplinas deportivas?
- De acuerdo con lo que viene sosteniendo la doctrina, la intervención de las Administraciones Públicas sobre el deporte debe ser limitada a la regulación de los aspectos públicos que, con carácter general, tienen como núcleo principal las federaciones deportivas. Estas entidades aglutinan el asociacionismo privado del deporte, a través del ejercicio de funciones como la organización de competiciones deportivas, así como el desempeño de las labores de fomento y promoción a todos los niveles de la práctica institucionalizada de un deporte concreto, correspondiendo el control y supervisión de estas funciones al Consejo Superior de Deportes (Palomar y Terol, 2019).
- Incluso, en el caso de Argentina, la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) se encarga de las tareas de diseño, elaboración, ejecución y calificación de las competiciones oficiales de fútbol en Argentina, ya sean profesionales o aficionados. De este modo, la AFA cumple con las funciones atribuidas por el Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física, de conformidad con los términos establecidos en el art. 20 de la Ley del Deporte argentina.
- En los distintos ordenamientos jurídicos nacionales, la legislación deportiva se ha planteado como propósito general ofrecer una respuesta genérica a las diversas manifestaciones y hechos deportivos. Como precedente, en Colombia, el Decreto 2216 de 1938 impulsó la organización del deporte colombiano y reconoció la oficialidad del Comité Olímpico Colombiano. Asimismo, este Decreto sirvió para consagrar “la prohibición de usar el deporte con fines de propaganda comercial, política y religiosa y reglamentó las ligas deportivas y campeonatos” (Echeverri, 2002).
- En definitiva, la intervención estatal resulta imprescindible para la regulación de aquellas cuestiones organizativas de las competiciones deportivas con trascendencia pública. Aunque se produzca este intervencionismo, los agentes del deporte deben tener presentes las reglas “autóctonas” y originales de las distintas modalidades deportivas, cuyo objetivo es la determinación de las

condiciones de juego de la concreta modalidad deportiva (expulsiones, sustituciones, etc.) (Bermejo, 2017).

- La implantación de prácticas de transparencia y buena gestión de las entidades deportivas: Los clubes deportivos son considerados como asociaciones privadas que tienen como objetivo “la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas” (Calonge, 1999).
- De acuerdo con esta definición, los clubes y otros agentes del deporte se ven abocados al desempeño de su actividad a través de prácticas de transparencia y buen gobierno corporativo. En líneas generales, la actividad deportiva debe estar basada en la ejemplaridad, pues si funciona como un mecanismo de difusión de valores, los ciudadanos se sentirán identificados con las prácticas que realicen las entidades y los deportistas.
- A modo de ejemplo, una vía para mejorar la gestión de las entidades deportivas puede efectuarse a través de la puesta en marcha generalizada de Programas de Cumplimiento o *compliance*, que contribuyen a una mejor fiscalización y supervisión de la labor de dichas entidades.
- La introducción de garantías administrativas en los procedimientos administrativos que se producen en el seno de las competiciones deportivas: Con frecuencia, los Comités de Competición adoptan decisiones aceleradas y escasamente fundamentadas, como la adopción de la suspensión cautelar de una sanción disciplinaria interpuesta con base a una infracción cometida durante el encuentro deportivo. Resulta evidente que las competiciones deportivas están condicionadas por procedimientos administrativos. La falta de garantías administrativas debe ser superada a través de la aplicación de los siguientes principios generales: legalidad, publicidad, tipicidad, celeridad, sencillez y economía procesal (Pachot, 2015).
- La adopción de una forma societaria determinada para la participación de los clubes en competiciones deportivas nacionales: En la práctica, numerosas normas deportivas también incurren en otro factor de desequilibrio entre los clubes. A modo de ejemplo, la Ley 10/1990, del Deporte de España, instaura la adopción de una forma jurídica obligatoria para la participación de los clubes en las competiciones deportivas profesionales, las Sociedades Anónimas

Deportivas. De esta forma, se ha producido una asimetría en la forma jurídica de los clubes y que ha provocado un deterioro financiero, debido en buena medida a una inadecuada gestión económica. En cambio, en Perú no es obligatoria la conversión en Sociedades Anónimas Deportivas, ya que no existe una regulación expresa que así lo indique. Los clubes pueden mantenerse como sociedades civiles o convertirse en Sociedades Anónimas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades (Villegas, 2005).

- La experiencia como factor determinante en el régimen jurídico de las competiciones deportivas: En relación con esta cuestión, las competiciones deportivas constituyen un ámbito deportivo en el que la experiencia puede ofrecer respuestas a los problemas actuales. Pero, en ocasiones, esta virtud no es fomentada de forma suficiente. Un nuevo proyecto basado en conocimientos y experiencias previas en la organización y eventos deportivos “ayuda a disminuir la incertidumbre del proyecto y genera mecanismos de control aplicables a la organización del nuevo evento” (Magez y Fanjul, 2012).
- El surgimiento de nuevas modalidades y formas de hacer deporte: En estos momentos, el mundo se encuentra inmerso en profundos cambios. Con independencia de los aspectos meramente competitivos y deportivos, una globalización más acelerada, la revolución tecnológica y la conformación de alianzas territoriales son factores que ejercen una incidencia directa sobre el deporte.
- Cuando se producen cambios sociales, el deporte no vive ajeno a dicha evolución de la sociedad. Pero, el legislador tiene la tendencia de regular sólo aquellas cuestiones que ya se encuentran asentadas en el debate social. En la actualidad, el deporte contemporáneo se proyecta como “una realidad difícil de acotar por su creciente diversificación, ya que están apareciendo continuamente nuevas formas de práctica y organización deportivas” (Flores, 2014). En consecuencia, los Estados y las instituciones deportivas deben tener una perspectiva más global y abierta con respecto al desarrollo del propio deporte.
- La delimitación de la responsabilidad civil del organizador de las competiciones deportivas: Además de los aspectos puramente organizativos de las competiciones, las instituciones organizadoras se ven obligadas a establecer un sistema que permita la satisfacción de una posible responsabilidad civil derivada del desarrollo de las actividades de las propias competiciones. En numerosas

ocasiones, la responsabilidad civil se trata de un asunto en el que difícilmente se ofrece una solución satisfactoria a los perjudicados. A este respecto, la doctrina italiana viene exigiendo un determinado nivel de diligencia a los organizadores de los acontecimientos y competiciones deportivas que se fundamenta en garantizar los siguientes aspectos:

- El examen de la condición psicofísica de los deportistas.
- El estudio de la pertinencia y riesgos de los medios técnicos empleados por los deportistas.
- La adecuación o peligrosidad de los recintos y espacios en los que se desarrollan los encuentros de la competición (Pavó, 2017).

Oportunidades para la mejora del régimen jurídico de las competiciones deportivas

Con independencia de los retos permanentes existentes en torno a las competiciones deportivas, su régimen jurídico dispone de un amplio margen de mejora. En términos generales, las estructuras organizativas de las competiciones deportivas deben aprovechar las oportunidades derivadas de las continuas interacciones entre los agentes e instituciones del deporte con vistas a la consecución de éxitos organizativos en el futuro.

En ocasiones, es preciso recurrir a los conceptos introducidos por las instituciones supranacionales para obtener una visión global. Según el Consejo de Europa, se considera como deporte “todo tipo de actividad física que, mediante una participación, organizada o de otro tipo que tenga por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles”.

Si se parte de esta definición, ¿cuáles son las oportunidades que deben contemplar los agentes deportivos para construir estructuras organizativas de las competiciones deportivas modernas y eficaces?

En primer lugar, la apuesta por la celebración de unas competiciones concretas que gocen con un respaldo institucional suficiente resulta imprescindible. Precisamente, en los últimos días, se ha producido una discusión intensa respecto de la UEFA Champions League y los Campeonatos Nacionales de Liga. Dicha controversia vino causada por la propuesta de constitución de una “Superliga Europea”, un torneo anual entre los clubes más laureados de Europa.

Esta propuesta estuvo auspiciada por el Presidente del Real Madrid C.F., Florentino Pérez. Sin embargo, la FIFA y las confederaciones han descartado de forma unánime esta iniciativa, ya que vulnera los Estatutos de la FIFA y las Confederaciones. En todo momento, las competiciones deben contar con el reconocimiento previo de dichas instituciones. El rechazo a este proyecto ha sido tan contundente que la propia FIFA ha advertido que cualquier club o jugador que participe en un torneo de estas características será excluido de la FIFA.

Ante estas propuestas, la fundamentación de toda competición deportiva depende del cumplimiento de unos principios universales, como el principio del mérito deportivo o la solidaridad, entre otros. El proyecto de la “Superliga Europea” implicaba un acceso restringido a dicha competición (si se atiende al perfil de los participantes) y la minusvaloración de las competiciones nacionales, cuyo impacto mediático se vería mermado.

Adicionalmente, la existencia de una voluntad de reforma podría acabar con un fallo que debilita al sistema deportivo: la inconcreción del régimen jurídico, con la consiguiente delimitación del intervencionismo sobre el deporte. A partir de una aproximación preliminar, debería identificarse una regulación multidisciplinar del deporte “capaz de abordar cuestiones diversas y heterogéneas que den respuesta a las necesidades actuales y futuras del deporte profesional” (Barba, 2010). De forma paralela, al igual que en la Ley 181 de 1995 del Deporte de Colombia, podría realizarse un reparto competencial entre el sector público y privado en lo concerniente a la dirección del deporte.

Otro problema persistente es la gestión financiera y empresarial deficiente de las entidades deportivas y, de una forma más específica a las entidades profesionales. Resulta imprescindible la conjunción de una forma jurídica concreta para las entidades deportivas y garantizar la representatividad de los aficionados en los órganos de administración de las entidades deportivas.

Una buena muestra de esta declaración de intenciones puede comprobarse en el ordenamiento jurídico-Deportivo francés. La Sociedad Anónima Deportiva basa su funcionamiento en la cogestión, por lo que se efectúa un reparto de competencias entre una sociedad anónima y la asociación soporte. De esta forma, de conformidad con lo dispuesto en el art. L 122-2 del Código del Deporte francés, la sociedad anónima tiene por objetivo la gestión de todas las cuestiones profesionales y la asociación soporte es

configurada para hacer frente a las cuestiones no profesionales y no sociales de la entidad deportiva (Victoria, 2012).

Probablemente, la erradicación de las desigualdades económicas y sociales entre las competiciones deportivas será uno de los retos del futuro. En los textos normativos, la pervivencia de la figura de las competiciones no profesionales contribuye sobremanera a la proliferación de competiciones y deportistas con una escasa protección, pese al desempeño de una actividad que ya comienza a contar con una importancia social y genera unos ingresos económicos que inciden en la economía de los Estados.

Desde la década de los años 80, se inició otra dinámica en relación con el deporte profesional, influenciado por cauces lógicos diferentes. En concreto, destacan las siguientes cuestiones:

- La consolidación de las competiciones internacionales en el calendario deportivo.
- El creciente protagonismo de los clubes y entidades deportivas con una visión global.
- A efectos normativos, el Derecho internacional proporciona las normas públicas de referencia en el ámbito deportivo.

Quizás, en algunos Estados, ha llegado el momento idóneo para la regulación de las competiciones profesionales y profesionalizadas. Todas aquellas reformas normativas que se contemplen en materia deportiva para acabar con estas injustas diferencias deberán configurarse de una forma que “permitan englobar tanto a modalidades y especialidades colectivas como a las de carácter individual, siempre que cumplan con los requisitos que han sido establecidos en la Ley” (García, 2020).

Adicionalmente, una vez que se proceda a la clasificación de las competiciones siguiendo criterios económicos y laborales, podría crearse otros tipos de competiciones de acuerdo con la naturaleza de sus participantes. Concretamente, las competiciones universitarias y las competiciones aficionadas son merecedoras de un tratamiento diferenciado por el legislador.

Por un lado, las competiciones universitarias tienen una doble finalidad: un desarrollo de la práctica deportiva preliminar a una posible carrera profesional ligada al deporte (ya sea como jugador, técnico, árbitro o dirigente) y la realización de unos estudios universitarios. Por su parte, las competiciones aficionadas pueden quedar configuradas como un desarrollo competitivo de la práctica deportiva para los aficionados, sin más motivaciones, o para los deportistas profesionales que deseen apurar su vida deportiva.

Entre las propuestas normativas que se han realizado durante los últimos años, se constata la existencia de una corriente doctrinal que apuesta por la aprobación de una normativa específica para las competiciones profesionales, que podría llegar a denominarse Ley del Deporte Profesional y de Élite Deportiva (López, 2018). Si se toman como referencia las disposiciones constitucionales de un Estado moderno, el deporte profesional se ve afectado por cuestiones relacionadas con aspectos como la legislación mercantil, la economía de mercado o el derecho al trabajo. Esta repercusión es el factor que motiva el desarrollo de un proyecto normativo específico para las competiciones profesionales.

Incluso, debido a las especificidades que afectan al fútbol, la aprobación del referido texto legislativo podría contribuir a “concentrar todos los intereses con la finalidad de negociar, en igualdad de condiciones, todos los actos y reglamentaciones que, emanados de FIFA y UEFA, puedan afectar a la actividad que gestionan las Ligas Profesionales nacionales” (García, 2013).

Con vistas a un futuro inmediato, otro aspecto que debe contemplarse en toda Ley del Deporte es la introducción generalizada de métodos alternativos de resolución de controversias, como el arbitraje o la mediación. En torno a las competiciones deportivas, un factor que goza de gran relevancia es la celeridad en la resolución de las posibles controversias que pudieran surgir. Debido a la dinámica de las propias competiciones, las sanciones que pudieran derivarse de la actuación de las autoridades competentes no pueden demorarse en el tiempo (Parra, 2020).

Discusión

En atención a los retos y oportunidades señalados, los resultados obtenidos son los siguientes:

- El desarrollo de una reforma normativa en aras a la reestructuración de las competiciones deportivas. En este punto, el presente análisis contempla como posibilidad de futuro la implantación de las competiciones profesionalizadas, como una realidad competitiva intermedia entre las competiciones profesionales y el deporte *amateur*. Sin embargo, otros autores como García Caba o López González sostuvieron en el pasado que el fortalecimiento de las estructuras organizativas pasaba por una reforma del deporte profesional.
- La aplicación de una regulación multidisciplinar del deporte, a través de la concurrencia de instituciones públicas y privadas. Durante los últimos años,

como en el caso español, el legislador ha apostado por la publicación del deporte. Como ha planteado Victoria-Andreu, a efectos jurídicos, debe procederse al reconocimiento de diversas formas jurídicas sobre las entidades deportivas. De esta forma, tal y como se ha constatado en esta investigación, se lograría una mayor seguridad jurídica.

- La actualización de las estructuras organizativas para facilitar la incorporación de nuevas formas de hacer deporte. Precisamente, en esta investigación se incide en un aspecto que ha pasado desapercibido tanto para los legisladores nacionales como para la doctrina. ¿Debe regularse el deporte base y el deporte universitario? Si surgen realidades competitivas tan diversas y complejas, los Estados estarán obligados a dar soluciones a las posibles controversias jurídicas que pudieran surgir entre los practicantes de estas realidades deportivas.
- La apuesta por la introducción de métodos alternativos de resolución de controversias. La doctrina sostiene que las sanciones en las competiciones deben ser efectivas e inmediatas, por lo que la aplicación de métodos alternativos como el arbitraje o la mediación ayudan incluso a la eliminación de disputas, como los conflictos de competiciones que se producen entre las Ligas Profesionales y las federaciones deportivas, resultando estas ideas coincidentes con las expuestas en el estudio.

Aunque se hayan registrado avances en la presente investigación, no dejan de existir algunos obstáculos que impiden un tratamiento pleno de la materia. A este respecto, podrían mencionarse como dificultades la imposibilidad de acceso a documentos oficiales protegidos por la exigencia de confidencialidad institucional o la no plasmación en datos estadísticos de propuestas futuras sobre la organización de las competiciones deportivas.

Por último, las diferentes ideas contempladas en este trabajo, debido a su perspectiva futura, tienen una significación teórica. En los próximos años, si las competiciones deportivas experimentan cambios estructurales, estos retos y oportunidades se convertirán en una realidad práctica.

Conclusiones

1. La necesaria existencia de novedades legislativas en materia deportiva desde una perspectiva nacional, mediante una introducción de una regulación específica del

deporte profesional en la que se vislumbre su importancia social y económica y la aprobación de una nueva Ley del Deporte que favorezca la cooperación institucional y ofrezca un marco de actuación sobre las competiciones no profesionales.

2. La mayor concienciación e implicación de los agentes deportivos con respecto a la preservación de los valores del deporte y una distribución más equitativa de los recursos económicos. A este respecto, podrían señalarse iniciativas como la Estrategia de Fútbol Femenino de la FIFA o los Programas de “Tenis para Todos” gestionados por la Federación Internacional de Tenis.

3. El riesgo de fuga de potenciales talentos deportivos. Los medios de comunicación y la sociedad prestan su atención en los deportistas que alcanzan el mundo del deporte profesional o convierten el éxito deportivo en una rutina. Pero, tal y como se ha constatado en este estudio, la mayoría de los deportistas se mueve en entornos más modestos.

4. La determinación de los retos y oportunidades que deben observarse respecto al marco jurídico de las competiciones deportivas merece un análisis permanente. En la actualidad, los cambios sociales se producen de forma acelerada, por lo que la legislación deportiva debe estar permanentemente actualizada para responder a dichos cambios. Montesquieu ya sostuvo que la implantación de una ley es sinónimo de Justicia: “Una cosa no es justa no porque sea Ley, pero debe ser Ley porque es justa”.

Referencias bibliográficas

1. Barba, R. (2010). El deporte profesional y la reforma de su régimen jurídico. En *La reforma del régimen jurídico del deporte profesional* (pp. 11-23). Colección Jurídica General. Editorial Reus.
2. Bermejo, J. (2017). Deporte y Derecho en España. En Karel Pachot Zambrana. *El Derecho del Deporte en Iberoamérica*. Editorial Vlex, pp. 1-25.
3. Calonge, Á. L. (1999). *La organización y administración de clubes deportivos*. Editorial Civitas.
4. Echeverri, S.L. (2002). Derecho Deportivo. Una rama especializada del Derecho para los deportistas. *Revista OPINIÓN JURÍDICA*, Vol.1, no. 2, pp. 81-90.
5. Flores, Z. (2014). El contenido esencial del derecho al deporte. Prospectiva constitucional en Latinoamérica. En *Lex Social. Revista Jurídica de los*

- Derechos Sociales*, Vol. 4, nº 2, Universidad Pablo de Olavide, julio-diciembre 2014, pp. 105-120.
6. Flores, Z. (2015). El derecho al deporte en México. En *El Derecho Deportivo desde una perspectiva comparada. Los casos de España, México, Argentina, Cuba, Brasil y Mozambique*. Editorial Flores, p.47.
 7. García, M. M. (2013). Las entidades del deporte profesional: las ligas profesionales. En *Derecho del Deporte*. Editorial Aranzadi, pp. 343-398.
 8. García, M. M. (2020). El régimen jurídico de la organización de las competiciones deportivas en el Anteproyecto de Ley del Deporte. En *Actualidad Derecho Deportivo 2020*. Editorial Tirant Lo Blanch, pp. 641-660.
 9. Iglesias, A. J. (2020). La progresiva asimilación del fenómeno deportivo y de sus instituciones por el Derecho internacional. *Anuario Español de Derecho Internacional*, nº 36, pp. 159-206.
 10. López, M. J. (2018). *Definir el modelo deportivo para aplicar el marco normativo adecuado*. Asociación Española de Derecho Deportivo.
 11. Magez, A.M. y Fanjul, J.L. (2012). Organización de eventos deportivos y gestión de proyectos: Factores, fases y áreas. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, Universidad Autónoma de Madrid, Vol. 12, nº 43, pp. 138-169.
 12. Millán, A. (2020). *Las Federaciones Deportivas en el Anteproyecto de Ley del Deporte de 1 de febrero de 2019*. Real Academia Jurisprudencia y Legislación de Granada.
 13. Pachot, K. (2015). El Derecho del Deporte en Cuba y sus desafíos en el siglo XXI. En *El Derecho Deportivo desde una perspectiva comparada. Los casos de España, México, Argentina, Cuba, Brasil y Mozambique*. Editorial Flores, p.138.
 14. París, F. (2000). *La planificación estratégica en las organizaciones deportivas*. Editorial Paidotribo.
 15. Parra, M.E. (2020). Mediación en el ámbito deportivo. En *Actualidad Derecho Deportivo 2020*. Editorial Tirant Lo Blanch, pp. 235-252.
 16. Pavó, R. (2017). La responsabilidad jurídica civil de las entidades organizadoras de eventos deportivos. Tendencias en Iberoamérica y sus retos en Cuba. En *El Derecho del Deporte en Iberoamérica*. Editorial Vlex, pp. 83-110.

17. Palomar, A. y Terol Gómez, R. (2019). El ordenamiento estatal del deporte. En *Derecho Deportivo. Legislación, Comentarios y Jurisprudencia* (pp.121-169). Editorial Tirant Lo Blanch.
18. Victoria, F. (2012). *Fútbol profesional en Latinoamérica. Asociación vs Sociedad Anónima Deportiva*. Iusport.
19. Villegas, A. (2005). Las Sociedades Anónimas Deportivas en algunos países sudamericanos. *Revista Aranzadi Derecho, Deporte y Entretenimiento*, nº 13. Editorial Aranzadi.